



AVISO DE MODIFICACIÓN AL documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC-CD-001-2019, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ALISTAMIENTO DE VEHICULOS TIPO PADRON DE LA PORCIÓN No. 2 DE OPERACIÓN A CARGO DE TRANSCARIBE EN LA CONDICIÓN DE OPERADOREL SISTEMA TRANSCARIBE S.A.".

Con el propósito de AJUSTAR el numeral **19 del documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**, en atención a la observación presentada dentro del trámite del proceso de contratación, y a fin de hacer congruente las condiciones de rechazo de la oferta y las condiciones de participación y entrega de documentos por los posibles oferentes, a través del presente documento se incluye las condiciones de presentación de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el citado numeral 19 del documento condiciones de participación, así:

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 19 GARANTIAS, DEL DOCUMENTO CONDICIONES DE PARTICIPACION, el cual queda así:

19. GARANTIAS

En el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

Garantía de seriedad de la oferta

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta formulada por cada oferente es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta hasta el momento de suscripción del contrato.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, simultáneamente desde su presentación, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este documento. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor de TRANSCARIBE S.A.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor igual al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, esto es, la suma de **\$275.784.957.00** M/CTE, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que se presume será dentro del plazo de vigencia de la propuesta (60 días calendario).

Garantía Única de Cumplimiento



La Garantía Única de Cumplimiento deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos inherentes al contrato. En este entendido, la Garantía Única de Cumplimiento debe cubrir los siguientes eventos:

Cumplimiento del contrato: Este amparo se constituirá por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente por el plazo del contrato, hasta el tiempo estimado para su liquidación.

Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: este amparo cubre a TRANSCARIBE S.A. de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

Calidad del servicio: Este amparo se constituirá por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

Las garantías deben emitirse a favor de entidades estatales que se rigen por el derecho privado.

Dado en Cartagena D.T. y C., a los ONCE (11) días del mes de FEBRERO de 2019.-

Fin del documento.